

I. Disposiciones generales

CORTES GENERALES

24948

RESOLUCION de 16 de octubre de 1981, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/1981, de 18 de septiembre, por el que se modifican los artículos 16 y 17 del texto refundido del impuesto sobre el lujo, de 27 de marzo de 1981.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día 15 de los corrientes, acordó convalidar el Real Decreto-ley 15/1981, de 18 de septiembre, por el que se modifican los artículos 16 y 17 del texto refundido del impuesto sobre el lujo, de 27 de marzo de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 1981.
El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

24949

PRORROGA de la aplicación provisional del Acuerdo de 26 de mayo de 1979 de Cooperación en Materia de Astrofísica entre los Gobiernos del Reino de España, del Reino de Dinamarca, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del Reino de Suecia, hecho en Santa Cruz de la Palma (Canarias).

La aplicación provisional del Acuerdo de Cooperación en Materia de Astrofísica entre los Gobiernos del Reino de España, del Reino de Dinamarca, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del Reino de Suecia, hecho en Santa Cruz de la Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979, queda prorrogada por un período de seis meses, a contar desde el 26 de julio de 1981, de conformidad con el canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y los Gobiernos del Reino de Dinamarca, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del Reino de Suecia de fecha 20 de julio de 1981, cuyo texto se transcribe a continuación:

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada del Reino de Dinamarca, y en relación con su nota verbal número 71 y en cumplimiento de lo acordado en la reunión celebrada el día 20 de julio, conforme al artículo 15 del Acuerdo de Cooperación en Materia de Astrofísica, firmado el 26 de mayo de 1979, tiene el honor de proponer a esa Embajada la prórroga de la aplicación provisional del referido Acuerdo por un período de seis meses, a contar desde el 26 del corriente mes.

La presente nota y la nota respuesta de V. E. en el mismo sentido constituirá un acuerdo entre ambos Gobiernos en esta materia.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a esa Embajada el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 20 de julio de 1981.

A la Embajada del Reino de Dinamarca.

NOTA VERBAL

La Embajada Real de Dinamarca saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene el honor de acusar recibo a su nota verbal número 75/17, de fecha 20 de julio, en la cual se propone una prórroga de la aplicación provisional de seis meses, a contar desde el 26 del corriente, del Acuerdo de Cooperación en Materia de Astrofísica, firmado el 26 de mayo de 1979.

Esta Embajada, siguiendo instrucciones recibidas, se complace en confirmar que las autoridades danesas están de acuerdo con tal prórroga del Acuerdo.

La Embajada Real de Dinamarca aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores las seguridades de su más alta consideración.

Madrid, 20 de julio de 1981.

Al Ministerio de Asuntos Exteriores.

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y en relación con su nota verbal número 205 y en cumplimiento de lo acordado en la reunión celebrada el día 20 de julio, conforme al artículo 15 del Acuerdo de Cooperación en Materia de Astrofísica, firmado el 26 de mayo de 1979, tiene el honor de proponer a esa Embajada la prórroga de la aplicación provisional del referido Acuerdo por un período de seis meses, a contar desde el 26 del corriente mes.

La presente nota y la nota respuesta de V. E. en el mismo sentido constituirá un acuerdo entre ambos Gobiernos en esta materia.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a esa Embajada el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 20 de julio de 1981.

A la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

NOTA VERBAL

La Embajada de Su Majestad Británica saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y, con referencia a la nota número 212/17 del Ministerio, tiene la honra de manifestar el acuerdo del Gobierno de Su Majestad a que la vigencia provisional del Convenio sobre Cooperación en Astrofísica se prolongue por otros seis meses, o sea, hasta el 26 de enero de 1982.

La Embajada de Su Majestad Británica aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores la seguridad de su consideración más distinguida.

Madrid, 20 de julio de 1981.

Embajada Británica. Madrid.

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada del Reino de Suecia, y en relación con su nota verbal número 90, y en cumplimiento de lo acordado en la reunión celebrada el día 20 de julio, conforme al artículo 15 del Acuerdo de Cooperación en Materia de Astrofísica, firmado el 26 de mayo de 1979, tiene el honor de proponer a esa Embajada la prórroga de la aplicación provisional del referido Acuerdo por un período de seis meses, a contar desde el 26 del corriente mes.

La presente nota y la nota respuesta de V. E. en el mismo sentido constituirá un acuerdo entre ambos Gobiernos en esta materia.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a esa Embajada el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 20 de julio de 1981.

A la Embajada del Reino de Suecia.

La Embajada de Suecia saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene el honor de acusar recibo de su nota verbal número 93/17, fecha 20 de julio de 1981, con el siguiente texto:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada del Reino de Suecia, y en relación con su nota verbal número 90 y en cumplimiento de lo acordado en la reunión celebrada el día 20 de julio, conforme al artículo 15 del Acuerdo de Cooperación en Materia de Astrofísica, firmado el 26 de mayo de 1979, tiene el honor de proponer a esa Embajada la prórroga de la aplicación provisional del referido Acuerdo por un período de seis meses, a contar desde el 26 del corriente mes.

La presente nota y la nota respuesta de V. E. en el mismo sentido constituirá un acuerdo entre ambos Gobiernos en esta materia.»

La Embajada se complace en expresar el acuerdo del Gobierno de Suecia con la prórroga propuesta por el Gobierno de España, como asimismo, que la referida nota verbal del Ministerio y esta misma nota constituirán un Acuerdo entre ambos Gobiernos en esta materia.

La Embajada de Suecia se vale de la oportunidad para renovar al Ministerio de Asuntos Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Madrid, 20 de julio de 1981.

Al Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Secretario general Técnico, José Cuenca Anaya.